# 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 22 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1448/2012. (PP. 838/2016).

NIG: 2905142C20120005421.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1448/2012. Negociado: MV.

Sobre: Reclamación cantidad. De: Francisco Navarro Luengo.

Procurador: Sr. Julio Cabellos Menéndez.

Contra: Eladio Coello Román, ECR VII, S.L. y Parvicostem, S.L.

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1448/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, a instancia de Francisco Navarro Luengo contra Eladio Coello Román, ECR VII, S.L., y Parvicostem, S.L., sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Estepona, a 3 de diciembre de 2015.

Vistos por doña Cristina Córdoba Guerrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Estepona y de su partido judicial, los autos de juicio ordinario, registrados con el número 1448/2012, promovidos por don Francisco Navarro Luengo, asistido por él mismo al ser Letrado, y representado por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez contra ECR VII, S.L., contra Parvicostem, S.L., y contra Eladio Coello Román, todos ellos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se estima totalmente la demanda formulada por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez, en nombre y representación de don Francisco Navarro Luengo, contra ECR VII, S.L., contra Parvicostem, S.L., y contra Eladio Coello Román, por lo que se condena a ECR VII, S.L., a Parvicostem, S.L., y a Eladio Coello Román, a este a abonar al actor, solidariamente, la cantidad de 17.700 euros, más un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha en que se dicte la presente resolución.

Con imposición de costas a los demandados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Eladio Coello Román, ECR VII, S.L., y Parvicostem, S.L., extiendo y firmo la presente en Estepona, a veintidós de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.